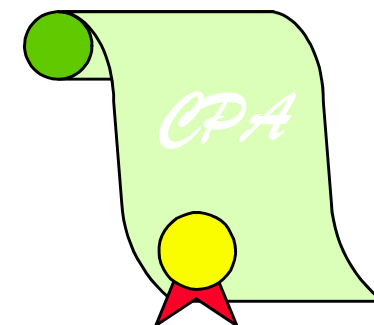
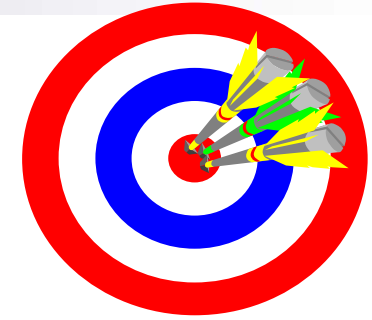


Proceso de adopción de NIC- NIIF en El Salvador.



Presenta: **Mario Antonio Echeverría Mancía**
E-mail: maecheverriam@gmail.com



Objetivo:

- Dar a conocer el proceso seguido por la profesión contable y su organismo rector en El Salvador, para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF.

Origen de la aplicación:

- El **2 de septiembre de 1999***, el CVPCPA acordó, que en la preparación de los estados financieros deberían usarse las NICs, recomendando a las gremiales de contadores promover la difusión de las referidas normas.

-
- *Nota: En esta misma fecha el CVPCPA acordó aplicar las NIAs en las Auditorias Externas en El Salvador.

Segundo paso:

- Acuerdo del CVPCPA del **15 Dic. 2000***.
- 1. Las NIC, como base general para la preparación y presentación de los estados financieros de las diferentes entidades, serán de aplicación obligatoria a partir de los ejercicio contables que inicien en o después del 1 de enero de 2002.

■ * Ver Boletín electrónico No. 1 de febrero de 2001, emitido por la firma de contadores públicos Parker Echeverría y Asociados.

Segundo paso:

- 2. Hasta el 31 de diciembre de 2001 los comerciantes podrán continuar llevando su contabilidad, a la que refiere el Título II del Libro Segundo del Código de Comercio vigente, de acuerdo con las prácticas contables que actualmente se utilizan. (NCF)

Segundo paso:

- 3. El Consejo propiciará el desarrollo de seminarios y eventos para difundir ampliamente las Normas Internacionales de Contabilidad.

Segundo paso:

- 4. Este Consejo requerirá que todos los CPs inscritos en el Registro de los Profesionales de la Contaduría Pública, comprueben haber recibido suficiente capacitación con respecto a las NICs, lo cual deberán comprobar ante este Consejo antes del 1 de enero de 2002.

Tercer paso:

- Acuerdo del CVPCPA de fecha **1 de enero de 2002**.
- 1. Ratificar la adopción de las NICs, que tienen amplia aplicación y reconocimiento internacional, y mediante las cuales se puede lograr el objetivo de compatibilizar los registros e informes contables, en armonía con las tendencias contables mundiales.

Tercer paso:

- 2. Ampliar el plazo de obligatoriedad para la entrada en vigencia de las NICs, hasta el ejercicio económico que comienza el 1 de enero de 2004.

Tercer paso:

- 3. En armonía con lo anterior en los EFs del ejercicio 2002, se deberán incluir las notas explicativas que indiquen las diferencias entre la práctica de las normas contables actuales, con la aplicación de las NICs. Para el ejercicio financiero de 2003, se deberán incluir en los EFs las notas explicativas pertinentes, que muestren de forma cuantitativa los efectos originados en las diferencias antes identificadas.

Cuarto Paso:

- Por acuerdo del **7 de marzo de 2003**, el CVPCPA ratifica y recuerda a la comunidad empresarial y contable que se mantienen los lineamientos del acuerdo fechado 1 de enero de 2002.
- Es decir que las NIC serian aplicables desde el 1 de enero de 2004.

Quinto paso:

- Acuerdo fechado **5 de Dic. de 2003** del CVPCPA; pero aprobado en la sesión de Consejo del 31 de octubre de 2003.
- **Que dice:**
- Establecer, a partir del ejercicio 2004, un plan escalonado para la implementación de las NICs, de acuerdo a las siguientes características:

Quinto paso:

- 1. Las **empresas que emiten títulos valores** que se negocian en el mercado de valores, así como los **Bancos del sistema y conglomerados de empresas autorizados por la SSF** deberán presentar sus primeros EFs con base a NICs, por el ejercicio que inicia el 1 de enero de 2004, otorgándoles un periodo de 12 meses a partir de esa fecha para completar el proceso de adopción.

Quinto paso:

- 2. Los intermediarios Financieros no Bancarios, las Sociedades de Seguros, las Asociaciones y Sociedades Cooperativas que no emitan títulos valores que se negocien en el mercado de valores, presentarán sus primeros EFs con base a NICs, por el ejercicio que inicia el 1 de enero de 2005, otorgándoles un periodo de 24 meses a partir del 1 de enero de 2004 para completar el proceso de adopción.

Quinto paso:

- 3. El **resto de empresas** (léase grandes empresas), excepto aquellas empresas clasificadas como Medianas, Pequeñas y Micro Empresas por la Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), deberán presentar sus primeros EFs con base a NICs por el ejercicio que inicia el 1 de enero de 2005 otorgándoles un periodo de 24 meses, contados a partir del 1 de enero de 2004 para completar su proceso de adopción.

Quinto paso:

- 4. Las organizaciones no lucrativas (ONG's) que reciben fondos del exterior para cumplir con su finalidad y aquellas que realizan actividades de intermediación financiera, presentarán sus primeros EFs con base a NICs por ejercicio que inicia el 1 de enero de 2005 otorgándoles un periodo de 24 meses, contados a partir del 1 de enero de 2004 para completar su proceso de adopción.

Quinto paso:

- 5. La Mediana y Pequeña empresa, según la clasificación de la CONAMYPE, tendrán la obligación de presentar sus primeros EFs con base a NICs por ejercicio que inicia el 1 de enero de 2006 otorgándoles un periodo de **36 y seis meses**, contados a partir del 1 de enero de 2004 para completar su proceso de adopción.

Quinto paso:

- 6. Las Micro-empresas, según la clasificación de la CONAMYPE, **no estarán afectas** a esta regulación, **pero podrán adoptar las NICs** en forma voluntaria, cuando así lo estimen conveniente a sus intereses.

Quinto paso:

- En armonía con lo anterior, el acuerdo del consejo de fecha 1 de enero de 2002 en lo referente a la inclusión de las notas explicativas en los EFs cierre de el ejercicio 2003, que muestren **las diferencias existentes entre la práctica de las normas contables actuales con la aplicación de las NICs**, así como la **cuantificación de los efectos monetarios en el patrimonio neto de los accionistas**, se mantiene **vigente para las empresas** incluidas en los **numerales de 1 al 4** del presente acuerdo (**se excluyen de esta disposición de la mediana y pequeña empresa**).

Quinto paso:

- Primera referencia a los Auditores.
- Los auditores externos deberán revelar en sus dictámenes sobre los EFs auditados, el cumplimiento de las disposiciones del presente acuerdo y como parte de las atribuciones del CVPCPA, se establecerán los mecanismos que permitan velar por el cumplimiento de esta normativa.

Sexto paso:

- Acuerdo del CVPCPA de fecha **22 de diciembre de 2004.**
- 1. Mantener vigentes el plan escalonado para la implementación de las NICs en El Salvador, según acuerdo del 31/10/2003.
- En el caso de los bancos y de los conglomerados de empresas autorizados por la SSF, así como los intermediarios financieros no bancarios y las sociedades de seguros **aplicarán las Normas Contables emitidas por la SSF.**

Sexto paso:

- 2. Mantener como marco de referencia las NIC, que contemplan las revisiones y/o actualizaciones, incluyendo las respectivas interpretaciones hasta la fecha (octubre2003) que el CVPCPA tomó el referido Acuerdo. Este marco de referencia será reconocido como: **Normas de Información Financiera Adoptadas en El Salvador –NIFES.**

Sexto paso:

- 3. El CVPCPA emitirá una guía de orientación sobre la aplicación de las Normas adoptadas, incluyendo modelos sugeridos para la preparación de EFs básicos, notas a los EFs y divulgaciones sugeridas.

Sexto paso:

- 4. Las empresas continuarán con la práctica de incluir una nota en los EFs que muestren las diferencias existentes entre las normas contables en uso, y las Normas de Información Financiera Adoptadas en El Salvador, en tanto no cumplan completamente con dicha norma.

Septimo paso:

- **Febrero de 2005**, el CVPCPA emite una **Guía de Orientación** para la aplicación de las NIFES.
- La Guía contiene 3 partes: I. Auto-diagnóstico de la situación actual de la empresa, II. Modelo sugerido de EFs preparados de conformidad con las NIFES y III. Guía de Verificación contable sobre el cumplimiento de las divulgaciones obligatorias en los EFs.

Octavo paso:

- Acuerdo del CVPCPA del **15 de diciembre de 2005 y del 9 de noviembre de 2006**, los cuales prácticamente son iguales y de aplicación para el cierre de los ejercicios fiscales 2005 y 2006.
- 1. Reiterar a los auditores externos sobre su obligación, conforme a las NIAs, de evaluar la adecuada aplicación de las NIFES por parte de aquellas entidades que están obligadas a preparar sus primeros EFs con base a las referidas normas, por el ejercicio que inició el 1 enero 2005.

Octavo paso:

- 2. Los auditores externos **deberán incorporar un párrafo de énfasis** en su dictamen de auditoría, en aquellos casos donde la entidad, estando obligada a presentar sus primeros EFs con base a las NIFES por el ejercicio que inicio el **1 de enero de 2005**, **no haya completado el proceso de** implantación del marco de referencia a la fecha de su dictamen.

Octavo paso:

- El referido párrafo de énfasis, deberá indicar que la entidad aún se encuentra en el proceso de implantación de las referidas Normas y además, deberá hacer una referencia específica en una nota a los EFs donde se presenten las diferencias entre las normas contables utilizadas para la preparación de los EFs y el marco de referencia adoptado por el CVPCPA.

Octavo paso:

- 3. Los auditores externos deberán expresar su opinión profesional sobre los EFs de las entidades mencionadas en el número 2 anterior, con base al conjunto de normas contables utilizadas por la entidad, las cuales deben presentarse en una nota a los EFs. El párrafo de la opinión se presentará de la siguiente manera:

Octavo paso:

- “En nuestra opinión, los EFs referidos en el primer párrafo de este informe, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Entidad XX, al 31 de diciembre de 2005 y los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las normas descritas en la Nota X”.

Noveno paso:

- Acuerdo del CVPCPA del **5 de febrero de 2008**:
- Prorrogar el acuerdo N° 6 del 09 de noviembre de 2006, publicado en el Diario Oficial número 218, de fecha 22 de noviembre de 2006, Tomo número 373.
- Prácticamente este acuerdo es igual a los dos anteriores (15 Dic.2005 y 9 Nov.2006); **pero agrega un ejemplo de párrafo de énfasis.**

Noveno paso:

- 1. Los auditores externos **deberán incorporar un párrafo de énfasis** en su dictamen de auditoría, en aquellos casos donde la entidad, estando obligada a presentar sus primeros EFs con base a las NIFES, **no haya completado el proceso de implantación del marco de referencia a la fecha de su dictamen.**

Noveno paso:

- El referido párrafo de énfasis, deberá indicar que la entidad aún se encuentra en el proceso de implantación de las referidas Normas y además, deberá hacer una referencia específica en una nota a los EFs donde se presenten las diferencias entre las normas contables utilizadas para la preparación de los EFs y el marco de referencia adoptado por el CVPCPA.

Noveno paso:

- 2. Los auditores externos deberán expresar su opinión profesional sobre los EFs, con base al conjunto de normas contables utilizadas por la entidad, las cuales deben presentarse en una nota a los EFs. El párrafo de énfasis se presentará a continuación del párrafo de opinión, tomando como ***ejemplo el siguiente:***

Noveno paso:

- “Sin calificar nuestra opinión por la siguiente circunstancia, llamamos la atención que al 31 de diciembre de 2007, la entidad XXXXX aún no ha completado el proceso de implementación de las Normas de Información Financiera Adoptadas en El Salvador (NIFES). Las diferencias principales entre la normativa utilizada y la requerida, se presenta en la Nota XXX a los estados financieros”.

Y para el 2008:

- Básicamente se mantienen los acuerdos descritos en el noveno paso, concretamente:
- Las empresas que están en el proceso de conversión a NIIF, deben revelar en notas el marco de referencia contable utilizado.
- El auditor debe en su opinión hacer referencia, al conjunto de normas contables aplicables por la empresa y descrita en una nota.
- El Auditor Externo debe incluir un énfasis señalando que el proceso de conversión no ha concluido.

Dónde estamos ahora:

- Esperando la versión de NIIF para PyMEs en Español, para terminar de completar el proceso de adopción a todos los niveles de empresas.
- Mejorando y ampliando los programas contables universitarios para la formación apropiada de CPs. Y de la Educación Continua a nivel gremial.

Siguientes Pasos...



- Que sean las gremiales de CPs los responsables de la emisión y/o aprobación de la normativa técnica que utiliza la profesión contable.
- Preparar contadores que puedan desempeñarse en cualquier empresas y en cualquier país del mundo que aplique normativa internacional.

Siglas, abreviaturas y acrónimos:

- EFs: Estados Financieros.
- NICs: Normas Internacionales de Contabilidad.
- NIIF: Normas Internacionales de Información Financiera.
- NIAs: Normas Internacionales de Auditoria
- SSF: Superintendencia del Sistema Financiero.

Siglas, abreviaturas y acrónimos:

- CVPCPA: Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.
- NIFES: Normas de Información Financiera Adoptadas en El Salvador.
- NCF: Normas de Contabilidad Financiera.

¡Gracias!

- Correo electrónico:
maecheverriam@hotmail.com
maecheverriam@gmail.com
- Blogs:
 - <http://marioecheverria.pageout.net>
 - <http://marioecheverria.blogspot.com>
- Skype: **marioecheverria**